



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014/MPS.

Sullana, 16 de Mayo 2014



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 006-2014/MPS.CM.PyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobar convenio interinstitucional para la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Querecotillo para ejecución de proyecto y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 5863 de fecha 26 de febrero del presente año, el Alcalde Distrital de Querecotillo, Ing. Jorge Carlos Irazábal Álamo, solicita transferencias de recursos económicos para ejecución de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Agrupación Vecinal Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de Querecotillo-Provincia de Sullana-Piura";

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 se autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, las transferencias financieras. En el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales mediante acuerdo regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo de concejo municipal se publica en su página Web;

Que, el artículo 12° de la ley citada en el párrafo precedente, autoriza en el presente año fiscal la transferencia de recursos, de manera excepcional, para: e) "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014".

Que, el numeral 12.3 de la precitada ley, indica que la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales los fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia;

Que, mediante Informe N° 077-2014/MPS.SG.PyDI de fecha 25 de abril, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional comunica que el Proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Agrupación Vecinal Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de Querecotillo-Provincia de Sullana-Piura" con Código SNIP N° 208817, fue priorizado en el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014, asignándosele la suma de S/. 700.000.00, por tal razón opina que prosiga el trámite y se apruebe la transferencia a la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

Que, con Informe N° 1131-2014/MPS-GPyP de fecha 28 de abril del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, PIA 2014 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1985-2013/MPS-A y sus modificatorias, existe la asignación presupuestaria según detalle:

- Sección Funcional : 0059 Transferencia de Recursos Municipales a Gobiernos Locales -Distrito.
- Fuente Financiamiento : 5 Recursos determinados.
- Rubro : 07 FONCOMUN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 050-2014/MPS.

- Específica : 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local.
- Monto : S/. 1 200 000.00

Que, con Informe N° 1048-2014/MPS-GAJ de fecha 14 de mayo del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, habiéndose coberturado los recursos presupuestales para el otorgamiento de la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Querecotillo, corresponde al Pleno del Concejo aprobar dicha transferencia y la suscripción del convenio correspondiente;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto quien, después de haber revisado los informes técnicos y legales y considerando que es importante que los pueblos se desarrollen, acuerda elevar el dictamen de comisión al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de concejo Municipal N° 07 de fecha 16 de Mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar convenio interinstitucional para la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Querecotillo para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Agrupación Vecinal Víctor Raúl Haya de la Torre del Distrito de Querecotillo-Provincia de Sullana-Piura", por el monto de S/. 1 200 000.00 (Un Millón Doscientos mil y 00/100 nuevos soles), código SIN N° 208817, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde Provincial para que suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo con el Alcalde Distrital de Querecotillo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas presupuestarias para la transferencia de recursos financieras al Distrito de Querecotillo, por el monto señalado en el artículo primero del presente documento.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales serán entregados los recursos al Distrito de Querecotillo.

Artículo Quinto.- Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional y Subgerencia de Informática y Control Institucional la publicación del presente acuerdo, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Sullana www.munisullana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GAF, GPyP, GDUel, SG.II.
Arch.
/mla